



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2015-C/MPP.

Puno, 30 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972"*.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 19 de junio del presente, se puso a consideración de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, la autorización al titular del pliego de esta comuna local, la suscripción de todos los **CONVENIOS MARCO INTERINSTITUCIONALES**, ello con el objeto de agilizar las tramitaciones administrativas, y de esta manera optimizar con los plazos previstos en los convenios, ya que ello conlleva a la obtención de financiamientos de proyectos y de esta manera satisfacer las necesidades de la población puneña. En cuyo caso; es pertinente la autorización al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para que pueda celebrar y suscribir todos los convenios marco, por parte de la municipalidad, con las diferentes instituciones, públicas o privadas, de esta manera darle celeridad y evitar demora en la celebración de convenios, con cargo a dar cuenta de dichas suscripciones, al Pleno del Concejo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado el siguiente.

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la aprobación y suscripción de los Convenios Marco, a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Puno y las diferentes Instituciones, públicas o privadas, para el ejercicio fiscal del 2015, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal de las suscripciones efectuadas y en merito a los argumentos desarrollados en la parte considerativa del presente.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- EXHORTAR al Órgano Ejecutivo de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- REMITIR el presente Acuerdo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, e Instancias pertinentes para su conocimiento.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Flores Huarillocha
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

